



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 321/2025

TEMA: RATIFICACIÓN CONVENIO

VISTO: El Convenio N° 2013, suscripto ente la Municipalidad de Esquel y la Administración de Vialidad Provincial (Expte N° 407/2025), y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio tiene por finalidad la pavimentación con adoquines de hormigón en diversas calles de la ciudad de Esquel, abarcando una superficie total de 2000 mts² (dos mil metros cuadrados) -

Que, las obras se ejecutarán en los siguientes sectores:

- 1) Dársenas de estacionamiento monoblocks de Barrio Malvinas Argentinas por (320m²).
- 2) calle Don Bosco sobre Feria de la Trochita (370mts²).
- 3) calle Desalojo del 37 calle Ñanco y Ap. Justo 1210mts.
- 4) Reductores sobre Avenidas de la ciudad 100mts.

Que, mediante el convenio mencionado, la Administración de Vialidad Provincial proveerá un total de 80.000 (ochenta mil) adoquines de hormigón puestos en la fábrica de Trevelin, afrontando la Municipalidad de Esquel el gasto de flete, traslado y mano de obra para la colocación de los mismos.

Que, el pago se realizará en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas, fijándose el precio del adoquín en Pesos doscientos ochenta y cinco (\$285.00). Dicho valor será actualizado mensualmente según precio de cemento informado por la Secretaría de Infraestructura Energía y Planificación.

Que, resulta necesario ratificar dicho convenio para dar curso a las obras proyectadas.

Que, la Comisión de Asuntos legales del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI, N° 46, sanciona la presente:



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA

ART. 1º: RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio N° 2013 suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Administración de Vialidad Provincial, de fecha 22 octubre del año 2025, el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 19 de diciembre de 2025.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 18º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 22/2025, registrada como Ordenanza N° 321/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

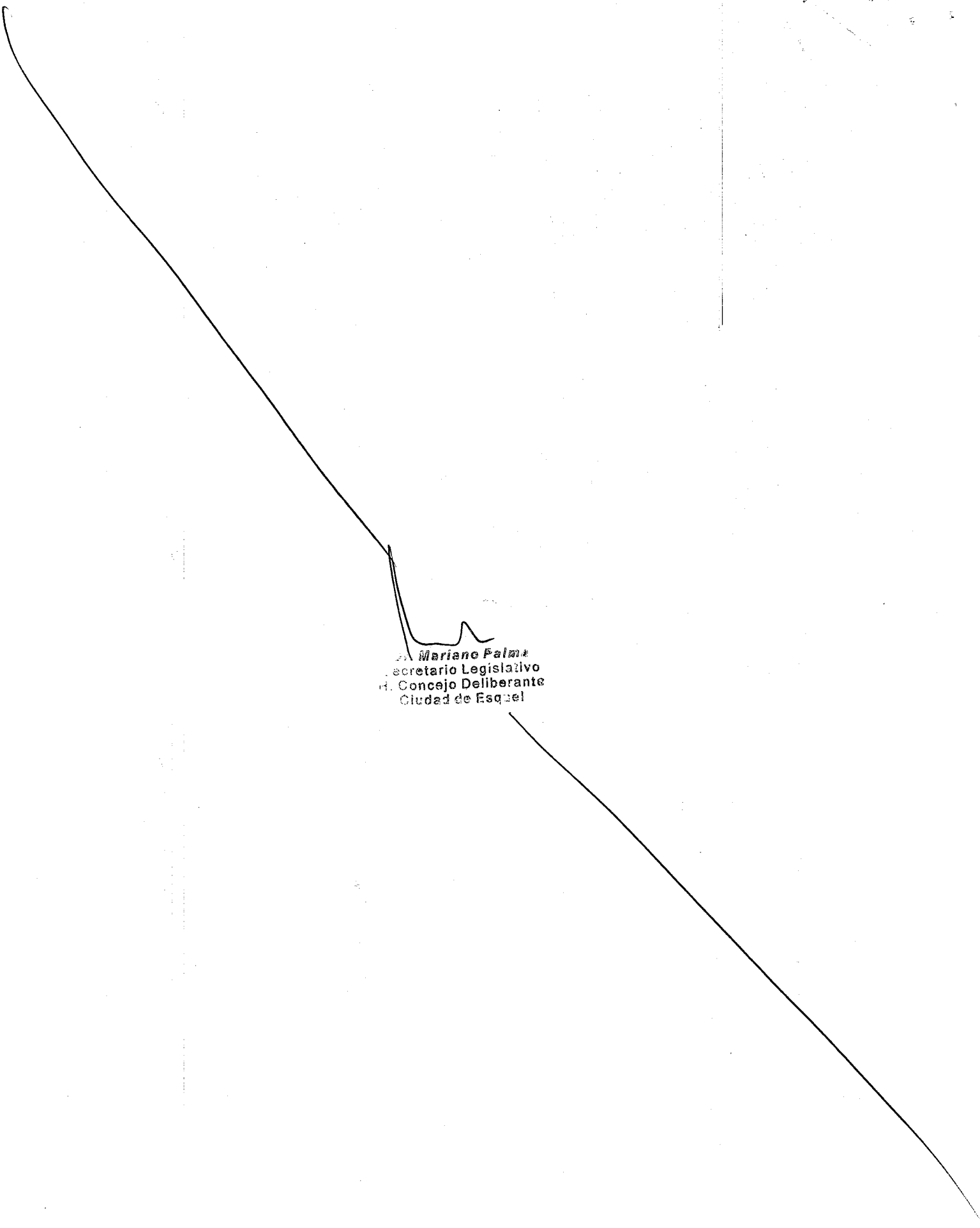
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 30 de diciembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel



Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



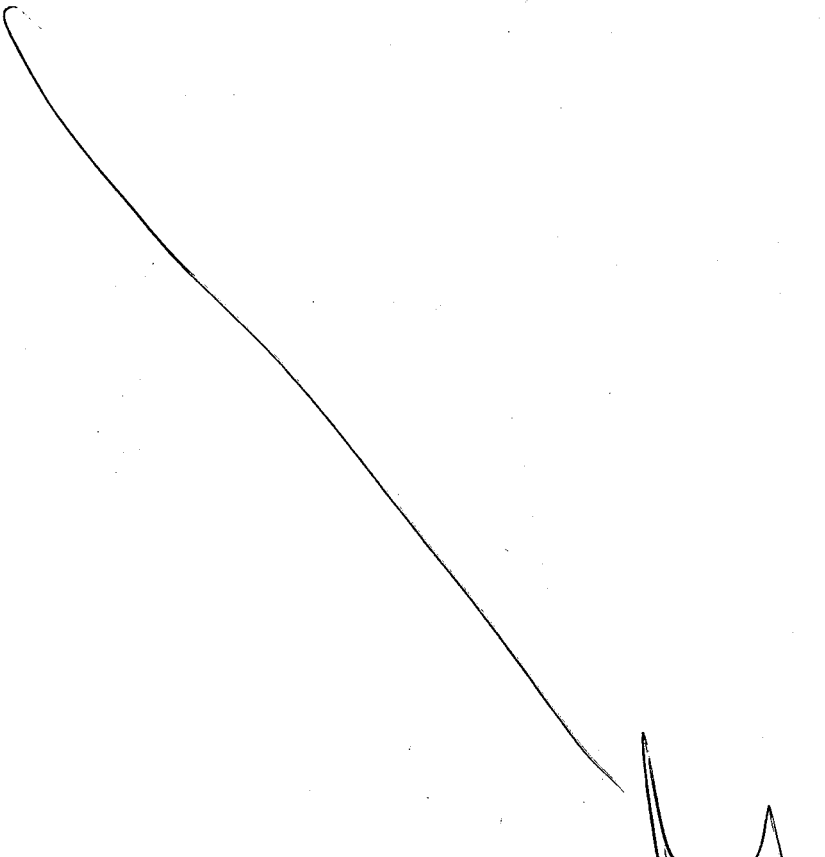
ANEXO J
ORD. N° 329/2025

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al TOMO:5 FOLIO:210 con fecha 29 de octubre de 2025 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial. - CONSTE. Es una (1) foja protocolizada. -----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 29 de octubre de 2025. -----



[Handwritten signature]
MARCELO LUIS LIZURUME
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHUBUT

[Handwritten signature]
Dr. Mariano Pardo
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

